0247

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 53-2022-MDP/A

Pallpata, 11 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:

VISTOS:

El Memorándum Nº 09-2022-A-MDP de fecha 11/03/2022, sobre la dignación a la Bach. Blacida Fiorelia Enríquez Pinto como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pallpata; **y,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal, así como a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar Artículo 2° "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...)"; concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión: solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente

protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción (...)";

Que, mediante Memorándum N° 09-2022-A-MDP de fecha 11/03/2022 el Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata dispone la designación de la Bach. Blacida Fiorelia Enríquez Pinto como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a partir del 01/03/2022 hasta nueva disposición superior.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, - DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del **01 de marzo de 2022,** a la **BACH. BLACIDA FIORELIA ENRÍQUEZ PINTO,** en el cargo de confianza como **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Pallpata, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, y sus modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, el Manual de Organizaciones y Funciones - MOF, demás normas al respecto, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley; hasta nueva disposición superior.

ARTICULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, a la designada, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Designada.
- OTI.
- Archivo.

BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR
Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE
ESPINAR - CUSCO

Imprenta Cusicuando

2

0245

MEMORANDUM N° 09-2022-A-MDP

DEL : **SR. BERNARDINO AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

AL : **ABG. EDGARDO PUMA INCARROCA**
SECRETARIO GENERAL DE LA MDP

ASUNTO : **EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CARGO DE CONFIANZA**

FECHA : **Pallpata, 11 de marzo del 2022.**

Mediante la presente tengo a bien de dirigirme a usted, para comunicarle conforme a sus funciones se sirva realizar las Resoluciones de Alcaldía de designación de cargo de confianza de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de los siguientes:

- **Bach. Blacida Fiorelia Enríquez Pinto – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.**

Cargos de confianza cuya designación será a partir del 01 de marzo del 2022, con eficacia anticipada, hasta nueva disposición superior, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, y sus modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, el Manual de Organizaciones y Funciones - MOF, demás normas al respecto, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley.

Es todo cuanto dispongo para su estricto cumplimiento oportuno.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR
Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE

0244

MEMORANDUM N° 09-2022-A-MDP

DEL : **SR. BERNARDINO AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

AL : **ABG. EDGARDO PUMA INCARROCA**
SECRETARIO GENERAL DE LA MDP

ASUNTO : **EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CARGO DE CONFIANZA**

FECHA : **Pallpata, 11 de marzo del 2022.**

Mediante la presente tengo a bien de dirigirme a usted, para comunicarle conforme a sus funciones se sirva realizar las Resoluciones de Alcaldía de designación de cargo de confianza de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de los siguientes:

- **Bach. Blacida Fiorelia Enríquez Pinto – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.**

Cargos de confianza cuya designación será a partir del 01 de marzo del 2022, con eficacia anticipada, hasta nueva disposición superior, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, y sus modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, el Manual de Organizaciones y Funciones - MOF, demás normas al respecto, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley.

Es todo cuanto dispongo para su estricto cumplimiento oportuno.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR
Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE